

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-**



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)
AUTO S-043/2020

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN NÚMERO: 110013336031201500095 - 00
DEMANDANTE: EDILMA LIZCANO PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO DE SARDINATA – E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado en forma oportuna por el apoderado de la parte demandante (fls.742 - 750), contra la Sentencia No.028D-2019 calendada el día 27 de noviembre de 2019 (fls.715 - 733), es del caso concederlo en efecto suspensivo ante la Sección Primera del honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

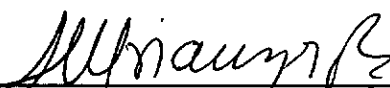
En el mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN PRIMERA**

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la Sentencia No. 028D-2019 calendada el día 27 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Proveído

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente y sus anexos al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

F1601

JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
hoy 31 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH C. ESTUPIÑÁN G.
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN PRIMERA-**



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)
AUTO S-042/2020

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN NÚMERO: 110013336031201500075 - 00
DEMANDANTE: MARÍA ESTER PINZÓN DE SILVA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

AUTO : CONCEDE APELACIÓN DE SENTENCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado en forma oportuna por el apoderado de la parte demandante (fls.429 - 449), contra la Sentencia No.029D-2019 calendada el día 03 de diciembre de 2019 (fls.408 - 423), es del caso concederlo en efecto suspensivo ante la Sección Primera del honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En el mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN PRIMERA**

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la Sentencia No. 029D-2019 calendada el día 03 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Proveído

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente y sus anexos al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy 31 de enero de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH C. ESTUPIÑÁN G.
SECRETARIA